

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA COMUNITARIA DEL PUEBLO DE

"SANTA MARIA TEPEPAN " , XOCHIMILCO

Con fundamento en los sistemas normativos propios del pueblo de "Santa Maria Tepepan" y con apoyo en lo dispuesto por los parrafos1,2y 3 de la literal A, en los parrafos1,2,3,4,5,6, y 7 de la Literal B y en el párrafo de la literal C, todos del articulo 59

De la Constitución política de la Ciudad de México, en la literal A fracciones I y II del artículo 2º. De la Constitución Política de la Ciudad De México de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3,4,5, y 20 y el párrafo 2 del artículo 33 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; y en los Artículos 4 y 8 del Convenio 169 de la Organización internacional del Trabajo.

CONVOCATORIA

Al pueblo de "Santa María Tepepan", a participar en la asamblea Comunitaria Informativa que tendrá por objeto la información Por parte del Instituto electoral de la Ciudad de Mexico Del Presupuesto Participativo por el año del 2025, donde se analizaran Un diagnostico y deliberación de la problemática y prioridades de La población para llevar a cabo después la presentación y vortacion de los proyectos propuestos para ejercer dicho presupuesto. Bajo la siguiente :

ORDEN DEL DIA.

1.-PRESENTACION DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO 19



RECIBI ESCRITO
CONSTANTE EN
370543.
Cecilia Gu
A. J. O.
4/11/2025
10:23 AM.

2.-DIAGNOSTICO DE LAS PRINCIPALES PROBLEMATICAS PRESENTADAS POR LOS VECINOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA TEPEPAN; PARA LOS PROYECTOS A VOTAR PARA EJERCER EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

3.- ASUNTOS GENERALES....

FECHA: SABADO 29. DE MARZO DEL 2025

HORA. 11:00 HS A.M.

LUGAR: KIOSCO DEL PUEBLO 5 DE MAYO ESQUINA HIDALGO.

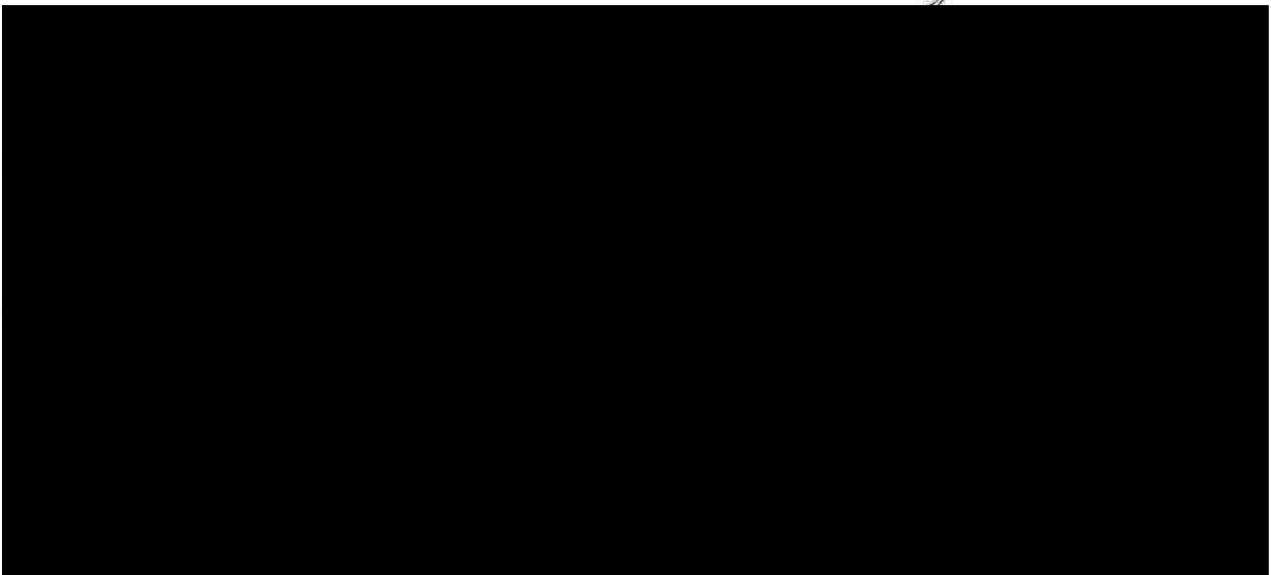
CONVOCAN Las AUTORIDADES TRADICIONALES QUE FIRMAN AL CALCE:

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, dirección y firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales.

NOMBRE :

DIRECCION :

FIRMA



Codificación de Paralelo

[Redacted]

Codificación del Parte

[Redacted]

Codificación de [Redacted]

Codificación de [Redacted]

Codificación Portue

[Redacted]

Codificación de [Redacted]

Codificación de [Redacted]

Codificación de [Redacted]

Codificación de [Redacted]

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, dirección y firma de personas ciudadanas por considerarse como confidencial sus datos personales.